

REGLAMENTO (CE) Nº 1056/2002 DE LA COMISIÓN**de 18 de junio de 2002****por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 2921/90 referente a la concesión de ayudas para la leche desnatada con vistas a la fabricación de caseína y de caseinatos**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1255/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 509/2002 de la Comisión ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 15,

Considerando lo siguiente:

- (1) El apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 2921/90 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2348/2001 ⁽⁴⁾, fija el nivel de la ayuda para la leche desnatada transformada en caseína o caseinatos. Habida cuenta de la evolución del mercado de estos productos, por una parte, y del mercado de la leche desnatada en polvo, por otra, procede incrementar el importe de la ayuda.

- (2) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 2921/90, el importe de «3,20 euros» se sustituirá por el de «4,86 euros».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 18 de junio de 2002.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 160 de 26.6.1999, p. 48.⁽²⁾ DO L 79 de 22.3.2002, p. 15.⁽³⁾ DO L 279 de 11.10.1990, p. 22.⁽⁴⁾ DO L 315 de 1.12.2001, p. 41.